



Resolución Directoral

N.º 158 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO. - El Informe N.º 330-2024-GRP-430020-13201, de fecha 08 de agosto del 2024, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; y Memorando N.º 308-2024-430020-132001 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 026-2023-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N.º 1153, que permitan contribuir a fortalecer y mejorar la entrega de servicios de salud pública y salud individual y la calidad de vida laboral del profesional de salud, personal técnico y auxiliar asistencial, mediante la reasignación del personal que se encuentra bajo la modalidad de destaque a las unidades ejecutoras de salud de destino;

Que, dentro del Capítulo IV, CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE REASIGNACIÓN: establece que el proceso de reasignación, se lleva a cabo a través de las siguientes comisiones:

- Comisión Central de resignación y Comisión de Reasignación de las Unidades Ejecutoras:

➤ Artículo 10º: Comisión de Reasignación de la Ejecutora:

La Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora; es designada mediante resolución emitida por el titular de la unidad ejecutora que cuenta con personal destacado a su cargo en calidad de unidad ejecutora de destino; y, queda conformada de la siguiente manera; En el caso de las unidades ejecutoras:

- Un Representante de la máxima autoridad ejecutiva de la unidad ejecutora que lo preside.
- Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como secretario técnico,
- Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces,
- Un representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces,
- Un representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.

Los integrantes antes mencionados contarán con un representante alterno;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 003-2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 09 de enero de 2024, se reconfirmó la comisión para el proceso de reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIRESAS en los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Supremo N.º 026-2023-SA, de la Unidad Ejecutora N.º 404 - Hospital Chulucanas;

Que, a través de la Resolución Directoral N.º 108-2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 03 de mayo del 2024, se Designó a Don. Juan Carlos Abramonte Monzón, de profesión Abogado, en la Jefatura del Equipo de Personal del E.S. II-1 Hospital Chulucanas;

Que, mediante Informe Técnico 330-2024/GRP-430020-13205, de fecha 08 de agosto de 2024, la jefatura del Equipo de Personal concluye que en cumplimiento de lo establecido mediante el Decreto Supremo N.º 026-2023-SA, se remite la propuesta para la reconfirmación de la Comisión para el proceso de Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIRESAS en los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N.º 1153, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10º del Decreto Supremo N.º 026-2023-SA, la misma que será designada mediante Resolución Directoral por el titular de la entidad:





Resolución Directoral

N.º 158 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DEL HOSPITAL DE CHULUCANAS PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL

MIEMBROS TITULARES	CARGO
DR. EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO – Director de la UE	Presidente
Abog. Juan Carlos Abramonte Monzón – Jefe del Equipo de Personal	Secretario Técnico
Abog. Yeliza Yaneth Alvarado Campos- Equipo de Asesoría Legal	Miembro
Econ. Karina Janet Cisneros Chero – Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico	Miembro
Lic. Adm. Juan Carlos Rodríguez Oliva – Jefe de la Unidad de Administración	Miembro



MIEMBROS ALTERNOS	CARGO
Dr. José Eduardo Herrera Flores – Sub Director	Presidente
Tec, Adm Grezia Calle Ancajima – Representante del Equipo de personal	Secretaria Técnica
Esp. Adm Manuel María Castillo Tocto – Representante del Equipo de Asesoría Legal	Miembro
Econ. Manuel Alfredo Ruiz Flores – Representante de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
CPC Milagros Ysabel Seminario Marcelo – Jefe del Equipo de Economía	Miembro

Estando a lo solicitado por la Dirección mediante Memorándum N° 308-2024-430020-132001, y con la visación del Equipo de Personal, Equipo de Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 162-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 06 de Marzo del 2024, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;





Resolución Directora

N.º 158 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-1320

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN PARA EL PROCESO DE REASIGNACION GRADUAL Y PROGRESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, quienes se encargarán de culminar el proceso antes mencionado; quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DEL HOSPITAL DE CHULUCANAS PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL



MIEMBROS TITULARES	CARGO
DR. EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO – Director de la UE	Presidente
Abog. Juan Carlos Abramonte Monzón – Jefe del Equipo de Personal	Secretario Técnico
Abog. Yelitza Yaneth Alvarado Campos- Equipo de Asesoría Legal	Miembro
Econ. Karina Janet Cisneros Chero – Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico	Miembro
Lic Adm. Juan Carlos Rodríguez Oliva – Jefe de la Unidad de Administración	Miembro



MIEMBROS ALTERNOS	CARGO
Dr Jose Eduardo Herrera Flores – Sub Director	Presidente
Tec, Adm Grezia Calle Ancajima – Representante del Equipo de Personal	Secretaria Técnica
Esp. Adm Manuel María Castillo Tocio – Representante del Equipo de Asesoría Legal	Miembro
Econ. Manuel Alfredo Ruiz Flores – Representante de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
CPC Milagros Ysabel Seminario Marcelo – Jefe del Equipo de Economía	Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR expresamente establecido que la RECONFORMACION DE LA COMISION PARA EL PROCESO DE REASIGNACION GRADUAL Y PROGRESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, surtirá efectos a partir de la expedición del presente acto administrativo, sin perjuicio del deslinde de responsabilidades a los que hubiere lugar respecto a las funciones, competencias y/o atribuciones de Reasignación Gradual e Inicial de las comisiones para el proceso de Reasignación Gradual e Inicial de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la Unidad Ejecutora 404 E.S. II-1 Hospital Chulucanas, que se encuentren a cargo de las mismas, en la fecha de expedición del presente acto administrativo.



Resolución Directoral

N.º 158 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

y Progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidas en la Ley N° 31553 y DS N° 026-2023-SA, que fueron designados mediante RD N° 213-2023/ GOB.REG de fecha 10 de Octubre del 2023 y RD N° 003-2024/GOB. REG de fecha 09 de Enero del 2024.

ARTÍCULO TERCERO .- DISPONER se deriven los actuados a la secretaría Técnica de procedimientos Administrativos Disciplinarios a efectos que proceda conforme a sus atribuciones y realice el deslinde de responsabilidades administrativas respecto a las funciones, competencias y/o atribuciones incumplidas por parte de los miembros integrantes de las comisiones para el proceso de **REASIGNACION GRADUAL Y PROGRESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS** dentro del marco de la ley N° 31553 y el DS N° 026-2023-SA.

ARTÍCULO CUARTO: Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piura, Órganos y Unidades Orgánicas del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Comisión Central de Reasignación, Equipo de Personal, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,



J. RODRIGUEZ



K. CISNEROS CH.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
DR. EDUARDO RICARDO ALVAREZ DEGGADO
CMP-062700
DIRECTOR



L. AGUIRRE